

tiene Consecrado en el Bedimento inrento en
y el eximio n.º 6.º por lo que en los ten
mino no debio ejercer el oficio ni hacer ges
tion alguna a Residuo con apogio al non
bramiento que hizo a favor de don Campana
que le oviera el mismo oficio como si tenie
ra no en su ausencia, y en enfermedad
como dice luego, sino absolutamente, y ba
jo el propio concepto se despacho el titulo
a don Cano, como queda dicho: Pone para
razon se consentava don Pedro luego con el
cer mientras don Cano estava ausente
o en ausencia; pues si huviera conocido que
tenia derecho para servir el oficio por di
y que solamente solo exerciera en su
ausencia, y en enfermedad, como ahora se
pone no huviera estado callando tanto
tiempo, y estamente ha reclamado a don

